



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE:**

**“AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS
EN BAJA TENSIÓN EN LA EXPLANADA DEL MUELLE
DE CRUCEROS DEL PUERTO DE MAÓ”**

AÑO 2022

P.O. 45.22

PPT: P.O. 45.22 - “AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN EN LA EXPLANADA DEL MUELLE DE CRUCEROS DEL PUERTO DE MAÓ”





ÍNDICE

1	OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO.....	4
2	ACTUACIONES Y ALCANCE.....	4
2.1	ZONA DE ACTUACIÓN	7
3	PRESUPUESTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....	7
4	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	8
4.1	NORMATIVA DE APLICACIÓN	8
4.2	UTILIZACIÓN DE MATERIALES	8
4.3	CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS	9
4.4	PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	9
4.5	SEGURIDAD Y SALUD.....	9
4.5.1	DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA	9
4.5.2	MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	10
4.6	SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL.....	11
4.7	ORGANIZACIÓN Y POLICÍA.....	11
4.8	INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA.....	12
4.9	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.....	12
4.10	SEGURO DE OBRA.....	12
4.11	GARANTÍA.....	12
4.12	INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	13
5	CONDICIONES GENERALES.....	13
5.1	MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR	13
5.2	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
5.3	RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO	14
5.4	GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DE LA EMPRESA CONTRATISTA	15
5.5	MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS	15
5.6	FORMA DE PAGO.....	16
5.7	DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES	16
5.7.1	DISPONIBILIDAD	16
5.7.2	INCUMPLIMIENTOS.....	16
5.7.3	PENALIZACIONES	17
5.8	TRABAJOS DEFECTUOSOS	18
5.9	TRABAJOS NO AUTORIZADOS.....	18
5.10	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	18
5.11	OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO	19
6	CONSIDERACIONES FINALES	19

ANEXO I: VALORACIÓN



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE:**

**“AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN EN LA
EXPLANADA DEL MUELLE DE CRUCEROS DEL PUERTO DE MAÓ”**

En el Puerto de Maó, al igual que en el resto de puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo APB), son continuas las pequeñas actuaciones de adecuación y mejora de las infraestructuras existentes, para ofrecer un mejor servicio y mayor calidad a los usuarios de estas instalaciones.

Para la licitación y posterior contratación de estas obras de adecuación y mejora, es necesaria la redacción de los correspondientes proyectos, relaciones de unidades, o pliegos de prescripciones técnicas.

En esta ocasión, se debe realizar una serie de actuaciones para posibilitar el suministro eléctrico a los stands y casetas que se coloquen en la explanada del Muelle de Cruceros con motivo de la celebración de diversos eventos y fiestas populares.

En consecuencia, la APB procede a la licitación de las obras de **“AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN EN LA EXPLANADA DEL MUELLE DE CRUCEROS DEL PUERTO DE MAÓ”**.



1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **contrato de obras de “AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN EN LA EXPLANADA DEL MUELLE DE CRUCEROS DEL PUERTO DE MAÓ”** de manera que con su cumplimiento se garantice la correcta ejecución de los trabajos recogidos en él, cumpliendo con la normativa de aplicación y con las medidas de seguridad y salud correspondientes.

Los trabajos se efectuarán con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por la APB.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción de los trabajos a realizar, incluyendo los principales materiales que se utilizarán y la mano de obra estimada para llevar a cabo dichos trabajos. No obstante, las omisiones o descripciones erróneas en este PPTP de detalles manifiestamente indispensables para llevar a cabo el servicio no eximen a la empresa adjudicataria de la obligación de ejecutarlos.

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se regirá por el Derecho Común que le sea de aplicación, resultando aplicable, igualmente, lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, con sus anexos correspondientes, revestirán carácter contractual.

2 ACTUACIONES Y ALCANCE

En los últimos años se ha estado utilizando la explanada del Muelle de Cruceros del Puerto de Maó para la instalación de diversos stands, casetas, etc. con motivo de la celebración de eventos destacados o fiestas populares como la “Fira”.

Dada la reciente ampliación de esta explanada, se pretende extender el área destinada a stands y casetas, por lo que resulta necesario, igualmente, la ampliación de las instalaciones eléctricas de dicha zona para poder dar suministro eléctrico a dichas demandas.

Por tanto, se deben realizar una serie de actuaciones sobre las instalaciones eléctricas y ejecutar las medidas correctoras necesarias exigidas por la reglamentación vigente, con la correspondiente legalización y obtención de la puesta en servicio de Baja Tensión.

El verano pasado se ejecutó una actuación similar en la misma zona, pero dadas las necesidades surgidas se prevé repetir dichos trabajos ampliando la red existente con la **instalación de cuatro subcuadros** destinados a la protección de las distintas tomas auxiliares que se instalarán según las indicaciones de la Dirección Facultativa. Las actuaciones solamente alcanzarán estas nuevas líneas de ampliación, considerando el cuadro eléctrico principal y las demás líneas, y receptores, como existentes, y por tanto, **NO OBJETO** de este Contrato.

Los nuevos subcuadros irán albergados en su correspondiente caseta realizada con bloques de hormigón, y se situarán a decisión de la Dirección Facultativa en la explanada del Muelle de Cruceros del Puerto de Maó (entre la Estación Marítima y el edificio de oficinas de la APB).

La energía eléctrica procede de la red de Baja tensión que la empresa suministradora, ENDESA, posee en la zona, siendo la tensión existente de 230/400 V, entre fases y fase neutro respectivamente.



El punto de conexión para dotar las nuevas líneas es el cuadro general existente de la Estación Marítima de Cruceiros, ubicado planta baja en la sala específica. Esta conexión será trifásica.

Dado que se ha realizado una actuación análoga previamente, con el fin de igualar visualmente los elementos presentes en la explanada de Cruceiros, las nuevas instalaciones deberán ser similares a las existentes, dando uniformidad a todo el conjunto. Como referencia se muestran, a continuación, fotografías de las casetas y cuadros existentes en la zona:

➤ Caseta/armario de obra con persiana



➤ Cuadro eléctrico





Será obligación de la empresa adjudicataria garantizar que los bienes y materiales empleados para la ejecución de los trabajos cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hayan homologado y normalizado en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.

A tales efectos, la APB se reserva el derecho de realizar cuantos ensayos y análisis sean pertinentes en laboratorios especializados, siendo el coste de dichos análisis sufragados por el licitador.



2.1 ZONA DE ACTUACIÓN

Las actuaciones que son objeto del Contrato se realizarán, como ya se ha mencionado, en la explanada del Muelle de Cruceros del Puerto de Maó, situada entre la Estación Marítima y el edificio de oficinas de la APB.

En la imagen siguiente se puede apreciar la ubicación de la actuación (tramo 2). El tramo 1 corresponde con la actuación realizada el año pasado, en la que se instalaron 4 cuadros eléctricos con sus respectivos armarios de obra.



La empresa contratista deberá contar, previamente y por escrito, con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

En cuanto al material necesario para la ejecución de las actuaciones que son objeto del Contrato, podrá ser recibido y almacenado provisionalmente, salvo otra indicación por parte de la Dirección Facultativa, en el almacén de la APB, el cual está situado en el Moll de Es Còs Nou. Los gastos de transporte y de cualquier otra clase para la entrega de dicho material serán a cargo de la empresa contratista.

3 PRESUPUESTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Tal y como aparece en el **ANEJO I: VALORACIÓN**, asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a **REINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (34.235,81 €)**, y el presupuesto de ejecución por contrata a **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VENTICINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (41.425,33€)**, de los que **SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.189,52 €)** corresponden al 21 % de I.V.A.

En función del contenido del mencionado anejo, los licitadores detallarán, en su oferta, el presupuesto global para llevar a cabo las actuaciones que son objeto del Contrato.

Este precio, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente la empresa adjudicataria para la entrega del material, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.



El plazo máximo de vigencia del contrato será de **TRENTA (30) días naturales** desde el inicio de los trabajos, esto es, desde la firma del Acta de Inicio.

4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio de la **Dirección Facultativa** dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Convenio sectorial de aplicación.
- Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.
- Normas UNE de aplicación.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

4.2 UTILIZACIÓN DE MATERIALES

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas por el fabricante, según la buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos la empresa contratista del sitio oportuno.

El acopio de materiales en el puerto no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por el Responsable del Contrato. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de servicio portuaria.

En caso necesario, la empresa contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que la Dirección del Contrato juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicha Dirección apruebe previamente. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales. Todo esto, en caso necesario, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad de la empresa contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.

No se permitirá el acopio de materiales en zonas no autorizadas dentro del Puerto.



4.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por los Organismos competentes, las recomendaciones del fabricante, las normas técnicas legales de aplicación, las instrucciones de los productos y/o materiales debidamente homologados y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

No obstante, cualquier discrepancia que ello pueda surgir entre la Dirección Facultativa y la empresa adjudicataria, será resuelta por el órgano de contratación.

4.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria someterá a la aprobación de la Dirección facultativa, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.

La empresa adjudicataria presentará, asimismo, una relación completa de los trabajos y medios que se compromete a utilizar en cada una de las etapas del plan. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, la empresa contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB en los periodos de trabajo contemplados en la planificación. De igual modo, la empresa adjudicataria deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que la Dirección facultativa compruebe que ello es necesario para el desarrollo de los trabajos en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para la empresa contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

4.5 SEGURIDAD Y SALUD

4.5.1 DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA

El presente pliego es para adjudicar un contrato de obras SIN PROYECTO previo.

En el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se define **proyecto** como el *conjunto de documentos mediante los cuales se definen y determinan las exigencias técnicas de las obras de construcción, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable a cada obra*. Dicho R.D. en su artículo 4 detalla los proyectos de obras en los cuales el promotor deberá elaborar un Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud asociado al citado proyecto de obra. En este caso no existe ningún proyecto de obra por lo que no será necesario elaborar el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Sin embargo, y conforme a la Norma Técnica de Prevención (NTP) 1.071 la cual resume de forma esquemática los criterios generales para la gestión de la seguridad y salud en las obras de **construcción sin proyecto**, la empresa adjudicataria del presente contrato, antes del comienzo de las labores de mantenimiento, deberá elaborar un DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA específico para las labores contratadas en el presente pliego, donde se determine la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva (artículo 16 de la Ley 31/95).

Este DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA (necesaria en los pliegos de mantenimiento), al no ser un Plan de Seguridad y Salud (necesario en los proyectos de obras), no será aprobado por el Órgano Contratante (APB), únicamente se hará entrega de una copia antes del comienzo de los trabajos y se mantendrá activo durante todo el periodo contractual, siendo la empresa adjudicataria responsable de que se cumpla todo lo dispuesto en el mismo en materia de seguridad durante la duración de los trabajos de mantenimiento. A tal efecto, antes de comenzar las labores de



mantenimiento, deberá formalizarse el Libro de Incidencias donde se dejará constancia durante el periodo contractual del control y seguimiento del cumplimiento por parte de la empresa del citado DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA.

Este documento deberá redactarse al inicio de los trabajos y deberá llevar anexo un documento acreditativo (firmado por la empresa y el representante de los trabajadores) de que el mismo ha sido informado, consultado y participado por los trabajadores de la empresa (artículo 18 de la Ley 31/95).

4.5.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD

La empresa contratista será responsable de las condiciones de seguridad en los trabajos, estando obligado a adoptar y hacer aplicar, a su costa, las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas que puedan dictar el Ministerio de Trabajo y economía social y demás Organismos competentes en materias de Seguridad e Higiene en el Trabajo y las normas de seguridad que correspondan a las características de los mismos, así como las “Instrucciones de Seguridad en los puertos de la Autoridad de Baleares” disponibles en www.portsdebalears.com

La empresa contratista deberá establecer, bajo su exclusiva responsabilidad un plan que especifique las medidas prácticas de seguridad que para la consecución de las precedentes prescripciones estime necesario tomar en los trabajos. Este plan deberá precisar las modalidades de aplicación de las medidas reglamentarias y de las complementarias que correspondan a riesgos particulares de los trabajos, con el objeto de asegurar eficazmente:

- La seguridad del propio personal de la APB y del de terceros.
- La higiene, medicina del Trabajo, primeros auxilios y cuidados a enfermos y accidentados.
- La seguridad de sus instalaciones.
- La seguridad de las instalaciones portuarias en general, sean de propiedad de la APB o de terceros.
- La seguridad del tráfico portuario afectado, tanto marítimo como terrestre.

Asimismo, la empresa contratista (y sus subcontratistas), con carácter previo al inicio de sus actividades, habrán de ser homologados por la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales de la Autoridad Portuaria de Baleares (OCAE). Y tendrán la obligación de comunicar los riesgos que puedan proyectar sobre terceros, así como recabar información en relación a los riesgos que puedan ocasionarles otras actividades en la zona, y adoptar las medidas preventivas oportunas.

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda realizar trabajos para la Autoridad Portuaria de Baleares, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.



- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículos

En cualquier caso, la empresa contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

4.6 SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL

Durante los trabajos, deberá señalizarse provisionalmente la zona de actuación de forma reglamentaria, y de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Facultativa.

4.7 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

La empresa contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable del Contrato.



4.8 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por la empresa adjudicataria, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable del Contrato, sin que por ello la empresa contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna

4.9 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Al inicio de los trabajos, la empresa contratista presentará cuanta documentación le sea requerida para el control y seguimiento de la ejecución de los trabajos descritos en el presente Documento.

Tras la finalización de los trabajos, la empresa contratista deberá entregar cuanta documentación sea necesaria para la liquidación de las obras.

Previamente al inicio de las obras, durante su ejecución y una vez finalizadas las mismas, la empresa contratista se responsabilizará de obtener y entregar a la Dirección Facultativa tantas fotografías como sean necesarias para que la realidad de cada una de las tres fases citadas con anterioridad pueda ser retenida y dispuesta en todo momento de forma cronológica. Asimismo, al finalizar las obras, la empresa contratista deberá entregar una colección de dicha información fotográfica ordenada cronológicamente.

4.10 SEGURO DE OBRA

La empresa contratista adjudicatario de la obra vendrá obligado a contratar un seguro que cubra los daños materiales y personales que puedan afectar a los trabajos durante su ejecución y asimismo un seguro de responsabilidad civil de daños a terceros que puedan causarse en el emplazamiento de los trabajos durante la ejecución de estos. La cobertura de los mismos se establece en el Pliego de Condiciones de la licitación. El coste de estos seguros será a cuenta de la empresa contratista, debiendo incluirlo en el cálculo de los costes indirectos, de conformidad a lo previsto en este documento.

4.11 GARANTÍA

El plazo de garantía será de **UN (1) AÑO** a partir de la fecha de recepción de los trabajos. Durante dicho plazo será obligación de la empresa contratista la reparación y sustitución de los elementos que acusen vicio o defecto de forma o construcción, así como realizar cuantos trabajos sean precisos para mantener las obras ejecutadas en perfecto estado hasta el final del plazo de garantía.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos, quedará extinguida la responsabilidad de la empresa contratista.

Durante el periodo de garantía la empresa contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar, con independencia de la consecuencia que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir.

Si la APB, durante el plazo de garantía concluyera, que los trabajos realizados o los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables a la empresa



contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la empresa contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

4.12 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable del Contrato antes de la recepción de los trabajos.

5 CONDICIONES GENERALES

5.1 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

La empresa adjudicataria aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra, que será especializada y homologada.
- b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.
- c) Los medios auxiliares necesarios.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del Contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta de la empresa contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad de la empresa contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. La empresa adjudicataria correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.



Antes del Acta de Inicio, la empresa adjudicataria deberá presentar al Responsable del Contrato la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB. La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por la empresa adjudicataria al Responsable del Contrato con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, y obtener la conformidad OCAE, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. La empresa contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable del Contrato, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

5.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista.

La empresa contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, la empresa adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Si la empresa adjudicataria subcontrata alguno de los trabajos (dentro de los límites establecidos en el Cuadro de Características), seguirá siendo responsabilidad de ésta el cumplimiento del servicio.

En cualquier caso, la empresa contratista adjudicataria indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

5.3 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

La empresa adjudicataria deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta de la empresa contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.



Asimismo, serán de cuenta de la empresa adjudicataria las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

La empresa contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la APB como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

5.4 GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Serán de cuenta de la empresa contratista, en lo que proceda, los gastos que originen el replanteo general de los trabajos o su comprobación y los replanteos parciales; los de señalización de los trabajos; los de construcción, desmontaje y retirada de toda clase de construcciones auxiliares que fueran menester; los de autorización, alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales; los de la limpieza y evacuación de desperdicios y basura; los de construcción y conservación de caminos provisionales para desvíos de servicios; los de retirada, al finalizar los trabajos, de las instalaciones, herramientas, materiales, etc. y limpieza general de la zona de actuación, si hiciera falta; los de demolición de las instalaciones provisionales; los de retirada de los materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas que deban desarrollarse; y cuantos deban acometerse para la correcta ejecución de los trabajos contratados.

Los gastos de inspección, ensayos, recepción y liquidación, que sea necesario acometer, serán por cuenta de la empresa contratista, de acuerdo con la legislación vigente.

Todos los tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto relativo al contrato serán a cargo de la empresa adjudicataria.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta de la empresa adjudicataria los gastos originados por la recepción y liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos, si ello fuera preciso.

5.5 MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán por unidad realmente ejecutada. Las unidades se medirán en función de la descripción que figura en el presente documento, una vez comprobada su idoneidad, formándose la correspondiente “relación valorada”, aplicándose al efecto los precios unitarios contractuales afectados por la baja de adjudicación. La relación valorada para la certificación de los trabajos será mensual.

Dicha relación valorada deberá ser firmada, de conformidad, por el representante de la empresa adjudicataria y por el Responsable del Contrato. Su cumplimentación será indispensable para el abono de los trabajos realizados.

El pago a la empresa contratista se realizará en los plazos y condiciones establecidos en la normativa de contratación del sector público aplicable a la APB, y con respeto a lo preceptuado por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre morosidad en las operaciones comerciales. Cuando la modalidad de pago elegida sea la de abonos a cuenta del precio final, el documento que acredite el cumplimiento parcial se expedirá con la periodicidad establecida por este pliego, y, en su defecto, por la fijada por el Responsable del Contrato.

En el caso de que el Responsable del Contrato presentara reparos para la aceptación de los trabajos y éstos se derivaran de errores, incumplimientos de normas o reglamentos técnicos, debidamente comunicados a la empresa adjudicataria, o bien errores de cualquier aspecto del trabajo cuya realización haya incumbido a la empresa adjudicataria, será de



obligación de éste subsanar las deficiencias en los términos que se señalen por la Dirección del Contrato, y en los plazos que éste conceda, sin que, por ello, tenga derecho a compensación económica alguna.

No procederá, durante todo el plazo contractual la revisión de precios a la empresa contratista adjudicataria.

5.6 FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria percibirá de la APB el importe fijado en el contrato. Dicho importe será abonado una vez concluidos los trabajos y siempre que éstos hayan sido aceptados por el Responsable del Contrato, todo ello sin menoscabo de que el mismo pueda ser fraccionado en pagos parciales a cuenta de lo ya ejecutado, teniendo éstos carácter de abono a buena cuenta de los trabajos realizados en un periodo de tiempo determinado, sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de los trabajos realizados.

5.7 DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES

5.7.1 DISPONIBILIDAD

La empresa contratista designará una persona **Responsable Técnico** que tendrá plena disponibilidad para atender todas las cuestiones que surjan durante la vigencia del Contrato. Para ello, la empresa adjudicataria dispondrá de un **teléfono MOVIL, y correo electrónico** a través del cual la Dirección Facultativa, o la persona en quien delegue, establecerá TODAS las comunicaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos.

Esta información de contacto será la que utilizará la APB para todas las comunicaciones durante la vigencia del Contrato.

5.7.2 INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos que pueda cometer la empresa contratista en la prestación del servicio se clasificarán en muy graves, graves y leves.

- **Incumplimientos muy graves:**

- El retraso injustificado superior a siete (7) días naturales en el inicio de los trabajos, una vez firmado el acta de inicio.
- La no atención a las indicaciones de la Dirección Facultativa, o persona en quien delegue, ante una actuación urgente a efectos del presente pliego en un plazo inferior a 5 días naturales desde que se solicita la intervención del personal técnico de la adjudicataria.
- Interlocutor con la APB no localizable más de 24h.
- La no atención telefónica, o por cualquier otro medio de notificación, de las llamadas de la Dirección Facultativa de forma injustificada.
- El retraso injustificado de más de un (1) mes en la conclusión de los trabajos.
- La falsedad en los documentos generados a raíz de los trabajos objeto del Contrato.

- **Incumplimientos graves:**



- La comisión de tres incumplimientos leves.
- La comisión de cuatro incumplimientos leves en menos de 2 semanas.
- El retraso injustificado hasta un (1) mes en la conclusión de las obras.
- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Contrato, si una vez advertida la empresa contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de una semana

• **Incumplimientos leves:**

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato.

A continuación, se definen algunos de los incumplimientos penalizables desglosado por distintos ámbitos de gestión.

1. En cuanto a la uniformidad y el personal:

- a. Incumplir indicaciones y/o recomendaciones establecidas por OCAE y/o por la Dirección Facultativa o quien éste designe.
- b. Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.
- c. La falta de EPIs específicos para la realización del servicio.

2. En cuanto a la organización del servicio:

- a. El abandono injustificado del puesto de trabajo de alguno de los operarios en los periodos de trabajos planificados desatendiendo las obligaciones del Contrato.
- b. El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.

3. En cuanto a la gestión energética:

- a. El mal uso energético de las instalaciones.

4. En cuanto al control de calidad:

- a. Cuando el informe periódico de seguimiento de los trabajos no contenga todos los puntos establecidos en el pliego.

5.7.3 PENALIZACIONES

Las penalizaciones se aplicarán para los incumplimientos muy graves y graves según los siguientes criterios:

5.7.3.1 Por incumplimientos muy graves:

- Se aplicará una penalización de un 10% del presupuesto de adjudicación por la comisión de algún incumplimiento muy grave.
- En caso de sanción por incumplir con la normativa de aplicación: Abono de las posibles multas imputadas a la APB que se descontarán de la facturación.
- Más de UN (1) incumplimiento muy grave a lo largo del plazo de ejecución del Contrato podrá ser motivo de rescisión por parte del Órgano de contratación, sin indemnización.



5.7.3.2 Por incumplimientos graves:

- Primer incumplimiento grave: 3% del presupuesto de adjudicación.
- Segundo incumplimiento grave: 5% del presupuesto de adjudicación.
- Tercer incumplimiento grave: 7% del presupuesto de adjudicación.
- Cuarto incumplimiento grave y sucesivos: 10 % del presupuesto de adjudicación.
- Más de DOS (2) incumplimientos graves a lo largo del plazo de ejecución del Contrato podrá ser motivo de rescisión por parte del Órgano de contratación, sin indemnización.

5.7.3.3 Por incumplimientos leves:

- Primer incumplimiento leve: 1% del presupuesto de adjudicación.
- Segundo incumplimiento leve: 2% del presupuesto de adjudicación.
- Tercer incumplimiento leve: 3% del presupuesto de adjudicación.
- Cuarto incumplimiento leve y sucesivos: 5 % del presupuesto de adjudicación.
- Más de CUATRO (4) incumplimientos leves a lo largo del plazo de ejecución del Contrato podrá ser motivo de rescisión por parte del Órgano de contratación, sin indemnización.

5.8 TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si algún trabajo que no se halle exactamente ejecutado con arreglo a las condiciones del Contrato, fuese sin embargo admisible, podrá ser recibido definitivamente en su caso, pero la empresa contratista quedará obligado a conformarse, sin derecho a reclamación de ningún género, con la rebaja que la APB apruebe, salvo el caso en que la empresa contratista prefiera retirarla a su costa y rehacerla con arreglo a las condiciones de la Contrata.

5.9 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por la empresa contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, deberán ser modificados a su costa si la Dirección Facultativa lo exige y en ningún caso serán abonables. La empresa contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

5.10 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

A la recepción de los trabajos concurrirá la Dirección Facultativa designada por la APB, y la empresa Contratista asistida, si lo estima oportuno, de su facultativo

Si los trabajos se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, la Dirección Facultativa los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando los trabajos no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta, señalándose los defectos observados, fijando un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo la empresa contratista no lo hubiese efectuado, se le podrá conceder un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.



5.11 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime a la empresa contratista adjudicataria de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.

6 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas la empresa contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

En Maó, a 12 de mayo de 2022

EL AUTOR DEL DOCUMENTO:

EL REponsable DE INFRAESTRUCTURAS Y
CONSERVACIÓN DEL PUERTO DE MAÓ

Fdo. digitalmente:

Manel González Amo

REVISADO Y CONFORME:

EL DELEGADO DE LA APB EN MENORCA

Fdo. digitalmente:

Vicente Fullana Santonja

CONFORME:

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS,

Fdo. digitalmente:

Victor Darder Gallardo

CONFORME:

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS,

Fdo. digitalmente:

Antonio Ginard López

VºBº:

EL DIRECTOR,

Fdo. digitalmente:

Jorge Nasarre López



ANEXO I VALORACIÓN



P.O. 45.22 AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN EN LA EXPLANADA DEL MUELLE DE CRUCEROS DEL PUERTO DE MAÓ

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Código	Ud Descripción	Medición	Precio unitario	Total
1	EJECUCIÓN DE ARMARIOS			12.686,22
1.1	u Adecuación del terreno para construcción de armario Retirada de los adoquines en la zona de ejecución de los armarios y arquetas, excavación de una zanja de 40 x40cm hasta el punto de conexión donde se ejecutará una arqueta, colocación de 2 tubos de 75mm embutidos en un prisma de hormigón, posterior recolocación del pavimento de adoquín. Carga y transporte del escombros sobrante a vertedero autorizado, incluido el canon. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.	4,00	617,23	2.468,94
1.2	u Armario de bloques de hormigón, 80x100x120 cm Ejecución de un armario 80x100x120 cm, realizado con bloques de hormigón de 20x50x8 cm, con cubierta de machihembrado. Irá revocado en su interior y exterior, y la cubierta será impermeabilizada con caucho, y posteriormente adoquinada. Salvo otra indicación de la Dirección Facultativa, se pintará el interior y exterior del armario en color beige, y se colocará una persiana de aluminio de librillo en color blanco, con cerradura tipo GESA. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.	4,00	1.749,04	6.996,16
1.3	u Arqueta con marco y contramarco de INOX, 400x400mm Formación de arqueta de 400x400 mm mediante adoquín rebajado con marco y contramarco realizado en acero inoxidable calidad AISI 304 con perfil en L de 50 mm. La tapa llevará chapa de 2mm soldada al marco, en inox de la misma calidad. El perno de apertura será igualmente en acero inoxidable. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.	4,00	805,28	3.221,12
2	SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS			9.021,88
2.1	u Cuadro eléctrico 800x585x300, IP65, con componentes Suministro de cuadro eléctrico con protección IP65, de dimensión 800x585x300mm. Incluidos los correspondientes componentes, interruptores y cableado. Se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.	4,00	2.255,47	9.021,88



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Código	Ud Descripción	Medición	Precio unitario	Total
3	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CUADROS ELÉCTRICOS			5.258,96
3.1	u Instalación y puesta a punto de cuadros eléctricos Trabajos de instalación de subcuadros eléctricos para las tomas auxiliares, con el correspondiente conexionado y puesta en servicio. Se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.	4,00	1.314,74	5.258,96
4	PROYECTO INSTALACIÓN DE BT			1.802,53
4.1	u Proyecto de instalación de BT para cuadros eléctricos Realización de proyecto para instalación de Baja Tensión para cuadros eléctricos de alimentación con varias tomas. Incluida la tramitación, con el correspondiente pago de tasas, para la puesta en servicio de la nueva instalación. Se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.	1,00	1.802,53	1.802,53
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL				28.769,59 €
13 % GASTOS GENERALES				3.740,05 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL				1.726,18 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (SIN IVA)				34.235,81 €
				I.V.A. (21 %) 7.189,52 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA				41.425,33 €

Asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (34.235,81 €), y el presupuesto de ejecución por contrata a CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VENTICINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (41.425,33€), de los que SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.189,52 €) corresponden al 21 % de I.V.A.



P.O. 45.22 AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN EN LA EXPLANADA DEL MUELLE DE CRUCEROS DEL PUERTO DE MAÓ

PRECIOS DESCOMPUESTOS

Código	Ud	Descripción	Medición	Precio unitario	Total
1		EJECUCIÓN DE ARMARIOS			
1.1	u	Adecuación del terreno para construcción de armario Retirada de los adoquines en la zona de ejecución de los armarios y arquetas, excavación de una zanja de 40 x40cm hasta el punto de conexión donde se ejecutará una arqueta, colocación de 2 tubos de 75mm embutidos en un prisma de hormigón, posterior recolocación del pavimento de adoquín. Carga y transporte del escombros sobrante a vertedero autorizado, incluido el canon. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.			
	mo019	h Oficial 1ª construcción	8,0000	22,86	182,87
	mo113	h Peón ordinario construcción	8,0000	18,95	151,62
	MA01002	h Minirretroexcavadora	1,0000	52,59	52,59
	mt18aph010a	m² Adoquín de hormigón	2,0000	28,35	56,70
	mt03DRE002	m Tubo canal. elect. 75mm	30,0000	2,04	61,11
	CANRCD	m³ Canon vertido RCD's	2,0000	27,5000	55,00
	%0400	% Medios auxiliares	5,5989	4,00	22,40
	%0600	% Costes indirectos	5,8229	6,00	34,94
			Precio total por Ud.		617,23
1.2	u	Armario de bloques de hormigón, 80x100x120 cm Ejecución de un armario 80x100x120 cm, realizado con bloques de hormigón de 20x50x8 cm, con cubierta de machihembrado. Irá revocado en su interior y exterior, y la cubierta será impermeabilizada con caucho, y posteriormente adoquinada. Salvo otra indicación de la Dirección Facultativa, se pintará el interior y exterior del armario en color beige, y se colocará una persiana de aluminio de librillo en color blanco, con cerradura tipo GESA. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.			
	mo019	h Oficial 1ª construcción	16,0000	22,86	365,73
	mo113	h Peón ordinario construcción	16,0000	19,05	304,80
	mt01EDF011	u Bloque de hormigón 20X50X8	40,0000	0,96	38,22
	mt01EDF007	u Ladrillo machihembrado 100x25x3,5, recto	4,0000	3,41	13,65
	mt01HOM001	u Saco mezcla de hormigón, 25kg	4,0000	3,91	15,62
	mt01EDF032	u Pintura acrílica P40/A4 6700, 4L	1,0000	23,40	23,40
	mt01OC023	u Persiana de aluminio de librillo, blanca	1,0000	379,91	379,91
	mt01OC056	u Registro reforzado 418x418 mm	1,0000	345,24	345,24
	mt01ALB001	u Pequeño material de albañilería	2,0000	50,00	100,00
	%0400	% Medios auxiliares	15,8658	4,00	63,46
	%0600	% Costes indirectos	16,5004	6,00	99,00
			Precio total por Ud.		1.749,04



Código	Ud Descripción	Medición	Precio unitario	Total
1.3	u Arqueta con marco y contramarco de INOX, 400x400mm Formación de arqueta de 400x400 mm mediante adoquín rebajado con marco y contramarco realizado en acero inoxidable calidad AISI 304 con perfil en L de 50 mm. La tapa llevará chapa de 2mm soldada al marco, en inox de la misma calidad. El perno de apertura será igualmente en acero inoxidable. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.			
mo019	h Oficial 1ª construcción	8,0000	22,86	182,87
mo113	h Peón ordinario construcción	8,0000	19,05	152,40
mt03ARQ040	u Marco y tapa doble de arqueta de 400x400 mm, incl. ángulo 50x50	1,0000	395,21	395,21
%0400	% Medios auxiliares	7,3048	4,00	29,22
%0600	% Costes indirectos	7,5970	6,00	45,58
			Precio total por Ud.	805,28

2 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS

2.1	u Cuadro eléctrico 800x585x300, IP65, con componentes Suministro de cuadro eléctrico con protección IP65, de dimensión 800x585x300mm. Incluidos los correspondientes componentes, interruptores y cableado. Se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.			
mt07ELE003	u Cuadro est. 800x585x300 mm IP65	1,0000	593,93	593,93
mt07ELE034	u Int. aut. 3P 63A curva-C 6kA	1,0000	165,00	165,00
mt07ELE025	u Int. aut. magnetotérmico 3P+N 32A curva C 6kA	2,0000	65,92	131,84
mt07ELE026	u Int. aut. magnetotérmico 3P+N 16A curva C 6kA	2,0000	54,48	108,97
mt07ELE007	u Interruptor diferencial 4P 40A 300mA AC	4,0000	108,17	432,68
mt07ELE008	u Interruptor diferencial 2P 40A 30mA	2,0000	36,20	72,41
mt07ELE019	u Int. aut. magnetotérmico 1P+N 16A curva 6kA	1,0000	10,21	10,21
mt07ELE018	u Int. aut. magnetotérmico 1P+N 32A curva C 6kA	1,0000	21,96	21,96
mt07ELE011	u BS. Óptima 3P+N+T 32A 6h	2,0000	20,64	41,29
mt07ELE012	u BS. Óptima 3P+N+T 16A 6h	2,0000	15,93	31,86
mt07ELE013	u BS. Óptima 2P+T IP67 32A 6h	1,0000	18,29	18,29
mt07ELE014	u BS. Óptima 2P+T IP67 16A 6h	1,0000	12,11	12,11
mt07ELE001	u Cableado para cuadros eléctricos	1,0000	405,41	405,41
%0400	% Medios auxiliares	20,4596	4,00	81,84
%0600	% Costes indirectos	21,2780	6,00	127,67
			Precio total por Ud.	2.255,47

3 INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CUADROS ELÉCTRICOS

3.1	u Instalación y puesta a punto de cuadros eléctricos Trabajos de instalación de subcuadros eléctricos para las tomas auxiliares, con el correspondiente conexionado y puesta en servicio. Se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.			
mo021	h Oficial 1ª electricidad	20,0000	33,15	663,00
mo023	h Ayudante electricidad	20,0000	21,48	429,62
mt01ELE001	u Pequeño material eléctrico	2,0000	50,00	100,00
%0400	% Medios auxiliares	11,9262	4,00	47,70
%0600	% Costes indirectos	12,4032	6,00	74,42
			Precio total por m	1.314,74



Código	Ud	Descripción	Medición	Precio unitario	Total
4		PROYECTO INSTALACIÓN DE BT			
4.1	u	Proyecto de instalación de BT para cuadros eléctricos Realización de proyecto para instalación de Baja Tensión para cuadros eléctricos de alimentación con varias tomas. Incluida la tramitación, con el correspondiente pago de tasas, para la puesta en servicio de la nueva instalación. Se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.			
mo001	h	Titulado Superior	40,0000	39,49	1.579,78
mt97TAS013	u	Tasa CAIB - Tramitación de Instalación de Baja Tensión	1,0000	55,32	55,32
%0400	%	Medios auxiliares	16,3510	4,00	65,40
%0600	%	Costes indirectos	17,0050	6,00	102,03
			Precio total por Ud.		1.802,53



P.O. 45.22 AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN EN LA EXPLANADA DEL MUELLE DE CRUCEROS DEL PUERTO DE MAÓ

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO Nº1	EJECUCIÓN DE ARMARIOS	12.686,22 €
CAPÍTULO Nº2	SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS	9.021,88 €
CAPÍTULO Nº3	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CUADROS ELÉCTRICOS	5.258,96 €
CAPÍTULO Nº4	PROYECTO INSTALACIÓN DE BT	1.802,53 €

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	28.769,59 €
---------------------------------------	--------------------

13% GASTOS GENERALES	3.740,05 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	1.726,18 €

IMPORTE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	34.235,81 €
--	--------------------

IVA (21%) 7.189,52 €

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA 41.425,33

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA) 34.235,81

Asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (34.235,81 €), y el presupuesto de ejecución por contrata a CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VENTICINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (41.425,33€), de los que SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.2118,51€) corresponden al 21 % de I.V.A.

Siendo el valor estimado del Contrato la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (34.235,81 €) sin incluir el IVA.

En Maó, a 12 de mayo de 2022

EL AUTOR DEL DOCUMENTO:

EL RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS Y
CONSERVACIÓN DEL PUERTO DE MAÓ,

Fdo. digitalmente: Manel Gonzalez Amo

CONFORME:

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS,

Fdo. digitalmente: Víctor Darder Gallardo

CONFORME:

EL DELEGADO DE LA APB EN MENORCA,

Fdo. digitalmente: Vicente Fullana Santonja

CONFORME:

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS

Fdo. digitalmente: Antonio Ginard López

VºBº:

EL DIRECTOR,

Fdo. digitalmente: Jorge Nasarre López